



CONCEDE CARTA DE
 NACIONALIZACIÓN

N° Int.: 1911527

DECRETO EXENTO N° 3548

DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
 MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 03 SEP 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO : Estos antecedentes; lo informado por Policía de Investigaciones de Chile en Oficios que se acompañan, y

TENIENDO PRESENTE : a) que corresponde al Ministro de Interior, calificar, atendidas las circunstancias, si los viajes accidentales de los extranjeros han interrumpido o no la residencia continuada a que se refiere el inciso tercero del artículo 2° del D.S. 5142 de 1960 del Ministerio del Interior, b) que el período por el cual se han ausentado del país los peticionarios que a continuación se señalan, no ha tenido el efecto de interrumpir su residencia continuada en Chile.

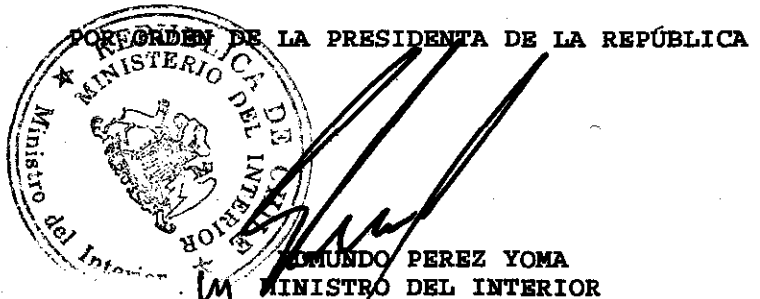
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el Artículo 10 N°3 de la Constitución Política de la República y lo preceptuado en el Decreto N° 5.142 de 1960 del Ministerio del Interior, modificado por la Ley N° 18.005 de 1981 y la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

OTÓRGASE Carta de Nacionalización a las siguientes personas:

1. Don Eduardo Ariel MENENDEZ PROUPIN, RUN: 21.272.453-K, natural de CUBA, de nacionalidad CUBANA, con domicilio en LAS CONDES.
2. Doña Lucia Barbara MIRALLES FIGUEREDO, RUN: 14.632.987-K, natural de CUBA, de nacionalidad CUBANA, con domicilio en PEÑALOEN.
3. Doña Paola Andrea NUÑEZ DEL PRADO DE MEYER-NORBISRATH, RUN: 14.628.186-9, natural de CHILE, de nacionalidad BOLIVIANA, con domicilio en PROVIDENCIA.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

Patricio Rosende Lynch
 PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

732 0284

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación
 Deduc. Dto.....

CDH/LAR
 [2524] 01/09/2009